

**DISPOSICION SE-CFJ Nº 124/15**

Buenos Aires, 9 de octubre de 2015

**VISTO:**

La ley Nº 7; la Res. CACFJ Nº 17/13 y;

**CONSIDERANDO:**

Que el art. 51 de la Ley 7 (modif. Por ley 5288) establece que la administración del Centro de Formación Judicial está a cargo del Secretario Ejecutivo.

Que se ha propuesto la realización de la actividad **"EL AMPARO INDIVIDUAL Y COLECTIVO. INTERPRETACIÓN Y PERSPECTIVA ACTUAL EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES. PANORAMA EN MATERIA TRIBUTARIA"**.

Que la Res. CACFJ Nº 17/13 delega en la Secretaría Ejecutiva del Centro de Formación Judicial, la designación específica de los docentes a las distintas actividades programadas.

Que resulta necesario fijar las fechas y horarios de realización de la actividad de referencia.

Que en atención a que aún no se ha establecido la fecha para la próxima reunión del Consejo Académico del Centro de Formación Judicial, resulta imprescindible aprobar la actividad *ad referendum* de aquel.

Por ello,

**El Secretario Ejecutivo  
del Centro de Formación Judicial  
DISPONE**

1º) Apruébese *ad referendum* del Consejo Académico del Centro de Formación Judicial la actividad: **"EL AMPARO INDIVIDUAL Y COLECTIVO. INTERPRETACIÓN Y PERSPECTIVA ACTUAL EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES. PANORAMA EN MATERIA TRIBUTARIA"** a realizarse los días 5, 12, 19 y 26 de noviembre de 2015 15.30 a 17,00hs., en las Aulas del Centro de Formación Judicial de Bolívar 177, 2º piso, con los contenidos que se detallan en el anexo I.

2º) Desígnase a los doctores Marcelo Juan Segón y Juan Esteban Scasso docentes de dicha actividad.

3º) Desígnase coordinadora a la Dra. María Sol Pedreira

4º) Regístrese, al Consejo Académico del Centro de Formación Judicial; al Consejo de la Magistratura; al Tribunal Superior de Justicia; al Ministerio Público; a la Oficina de Administración y Financiera; y a la Dirección de Programación y Administración Contable del

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, publíquese en la página web del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y oportunamente archívese.

**DISPOSICION SE-CFJ N° 124/15**

**Dr. Eduardo Molina Quiroga  
Secretario Ejecutivo  
Centro de Formación Judicial**

**DISPOSICION SE-CFJ N° 124/15**

**Anexo I**

**ACTIVIDAD: "BÚSQUEDA EFICAZ EN ENTORNOS DIGITALES DE LEGISLACIÓN, DOCTRINA Y JURISPRUDENCIA".**

<b>Destinatarios</b>	Magistrados, Funcionarios, Integrantes del Ministerio Público y empleados del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Público en general interesado en la materia.
<b>Vacantes</b>	80 inscriptos
<b>Duración</b>	6 (seis) horas reloj
<b>Regularidad</b>	80% de asistencia
<b>Docentes</b>	Marcelo Juan Segón y Juan Esteban Scasso
<b>Coordinadora</b>	María Sol Pedreira
<b>Observaciones</b>	Instancia evaluatoria: Trabajo de elaboración individual y/o colectivo de un tema de interés desarrollado en el curso el cual será evaluado a los fines de su publicación.

**Objetivos Específicos:**

El carácter sumarísimo (acción rápida y expedita) de la acción de amparo, tal como se encuentra establecido tanto a nivel nacional como local, permite dotar a los habitantes de un instrumento eficaz a fin de lograr la plena efectividad de sus derechos en aquellos casos donde no se admite la tramitación de un juicio bajo las características de los procesos ordinarios, por cierto más complejos, estrictos y dilatados en el tiempo. Bajo ese prisma, se presenta este curso para generar un espacio de diálogo que permita a los participantes interactuar con los docentes en los casos jurisprudenciales que se desarrollarán, con miras a entender cómo funciona realmente el Derecho actual. Por esta razón, se hará hincapié en el modo en que se toman las decisiones judiciales, que incluye al amparo como un instituto del Derecho para resolver problemas y, por lo tanto, se describirán los conflictos y los modos de resolverlos.

**Contenidos:**

1. Génesis del amparo. Regulación nacional y local. Distintas etapas: pretoriana, reglamentada y constitucionalizada. Derechos tutelados en el amparo clásico o individual. Legitimación. Tipos o clases de amparo: a) amparo impositivo (Ley N° 11.683 con las incorporaciones de la Ley N° 25.795); b) amparo por mora de la Administración (Ley N° 19.549); c) amparo electoral (Código Electoral Nacional —Ley 19.945 modificada por Leyes Nros. 20.175, 22.838 y 22.864); d) amparo sindical (Ley N° 23.551); e) amparo aduanero (CODIGO ADUANERO Ley N° 22.415); f) amparo por mora previsional (Ley N° 24.655); g) amparo ambiental (Ley General del Ambiente N° 25.675); h) amparo en el sistema interamericano de derechos humanos. Jurisprudencia.
2. El amparo en materia tributaria. Principios constitucionales vinculados a esta vía. Límites. Reconducción del amparo. Otras vías procesales. Acción meramente declarativa. Impugnación de Acto Administrativo. Habeas data tributaria. Casos actuales.
3. Tributos locales de la CABA. Elementos de los mismos vinculados a las distintas etapas del procedimiento administrativo y de los procesos. Medidas cautelares y cuestiones de conexidad y competencia. Jurisprudencia

4. Amparo colectivo. Legitimación. Categoría de derechos. Existencia de caso. Efecto erga omnes del pronunciamiento. Registro de acciones colectivas. Paradigmas del sistema difuso: derecho de defensa y propiedad (la cosa juzgada). Materia Tributaria. Jurisprudencia.